



*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, de la Consejera, por la que se concede Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura a la Asociación Extremeña de Mujeres Policías Locales.*

(2020060417)

Vista la documental obrante en el expediente, a propuesta de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior y en virtud de las facultades que me atribuye la normativa vigente, la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural Territorio y Población dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 17 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (núm. 40) la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. Con fecha 3 de diciembre de 2019, se recibe mediante el Sistema de Registro único de la Junta de Extremadura Acta del Secretario del pleno del Ayuntamiento de Mérida, con fecha de 18 de noviembre de 2019, en el que se acuerda instar el otorgamiento de la Placa de Reconocimiento por la labor realizada por la Asociación de Mujeres Policías Locales de Extremadura.

Tercero. Desde hace años, un grupo de mujeres, Policías Locales de Extremadura, tomaron la iniciativa de organizar encuentros anuales, que también abrían a mujeres pertenecientes a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España y en alguna ocasión a Portugal. Estos encuentros se han sucedido en la ciudad de Badajoz, Plasencia, Cáceres y Mérida. En dichos eventos se han abordado distintos aspectos relacionados con la presencia de la mujer en esos Cuerpos Policiales, constituyéndose como Asociación el año 2019.

Cuarto. Al margen de estos encuentros, dicha asociación va a desarrollar un plan de actuación destinado a fomentar la incorporación de la mujer a la Policía Local de Extremadura, así como a visibilizar el papel que desempeña y debe desempeñar en la misma.

Quinto. Con fecha 30 de enero de 2020 la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior dicta Acuerdo de inicio del procedimiento de concesión de la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura a favor de las personas señaladas en el antecedente de hecho anterior.



Sexto. Con fecha 31 de enero de 2020 se ha emitido informe-propuesta por la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 17 de febrero de 2014.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para la concesión de la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura corresponde a la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Territorio y Población en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina en el capítulo V del título IV, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

Tercero. La Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión, tiene por objeto –según establece su artículo 1- la "... creación de distinciones y condecoraciones... como reconocimiento... a la labor realizada en favor de la dignificación y reconocimiento público de las policías locales y en la defensa y promoción de los derechos y libertades públicas".

Por su parte, el artículo 2 de mencionada disposición reglamentaria crea la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura; y el artículo 3.2 determina quiénes son los destinatarios de la misma:

"... a las entidades locales, a las asociaciones de municipios constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los cuerpos de policía local, a sus miembros individualmente y a los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a personas físicas o jurídicas, agrupaciones, centros e instituciones que, aún siendo ajenas a las funciones policiales, contribuyan de alguna manera a la dignificación del colectivo policial y al ejercicio de las funciones de seguridad pública que tienen encomendadas".



Asimismo, en el artículo 5.2 se determina que para su concesión "... será necesario que las actividades o funciones de sus destinatarios destaquen de forma notoria por su labor en favor de la dignificación y reconocimiento de las policías locales y del ejercicio de las funciones que éstas tienen encomendadas para la seguridad, defensa y promoción de los derechos y libertades públicas de los ciudadanos".

Cuarto. En relación con la documental obrante en el expediente y considerando los fundamentos que anteceden y el informe-propuesta de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior de 31 de enero de 2020, se acredita en el procedimiento el cumplimiento, por parte de la persona propuesta como beneficiaria, de la totalidad de requisitos exigidos por citada Orden de 17 de febrero de 2014 para la concesión de la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 17 de febrero de 2014,

#### RESUELVO :

Conceder la Placa de Reconocimiento a la Labor Policial y de Seguridad de Extremadura a la Asociación Extremeña de Mujeres Policías Locales.

Los términos y fecha del acto de imposición, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2014, serán comunicados a los galardonados con la suficiente antelación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002), en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto



recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de febrero de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo  
Rural, Población y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

